

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

0 160

DECRETO No \_\_\_\_\_

NEUQUÉN,

07 FEB 1997

**VISTO:**

El Registro N<sup>o</sup> 073 de la Dirección de Despacho -Secretaría General y de Coordinación-, originado en la Nota N<sup>o</sup> 006/97 efectuada por el señor Director General de Gestión Tributaria, dependiente de la Subsecretaría de Economía, Secretaría de Economía y Obras Públicas, mediante la cual eleva proyecto de decreto; y


**CONSIDERANDO:**

Que por la Ordenanza N<sup>o</sup> 7693 Tarifaria Anual para el periodo fiscal 1997 se fijan los valores que deberán oblar los contribuyentes por el periodo fiscal 1997, entre ellos los que gravan el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios, a saber: Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, Derechos de Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales (Títulos VIII, XIV, XVI y XVII del Código Tributario Municipal vigente - Ordenanza N<sup>o</sup> 1447 y sus modificatorias);

Que es necesario determinar la diferencia que deberán abonar los contribuyentes, teniendo en cuenta los anticipos realizados y fijar el monto, cantidad y vencimiento de las cuotas en que será ingresada la misma, durante el primer semestre 1997;

Que es menester programar la emisión de los recibos para su pago, como así también la distribución con suficiente anticipación a los señores contribuyentes;

Que el Artículo 81<sup>o</sup>) de la Ordenanza N<sup>o</sup> 1447, primera  
///...2<sup>o</sup>

  
MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ  
Director General de Secretaría y Despacho  
Secretaría Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

6



20...///

parte, faculta al Departamento Ejecutivo para disponer la remisión de parte de la deuda por pago adelantado, bajo cumplimiento de ciertos extremos que en el caso se dan, entendiéndose que debe ser razonable, de manera tal, que no perjudique al erario público en sus genuinos ingresos;

Que dada la estabilidad económica existente, esta medida antes que un perjuicio fiscal, representa un beneficio, desde que el Municipio podrá contar con recursos anticipados que le permitirán afrontar en forma programada el cumplimiento de sus obligaciones;


Que la Secretaría de Economía y Obras Públicas remite las actuaciones a la Dirección General de Secretaría y Despacho para el dictado de la norma legal según proyecto de decreto adjunto a fs. 2/3;

Por ello:

**LA PRESIDENTA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO  
D E C R E T A:**

Artículo 1º) ESTABLECER las cuotas tres y seis del año 1997, de las Tasas e  
----- Impuestos que determinan los Títulos VIII, XIV, XVI y XVII del  
Código Tributario Municipal vigente - Ordenanza N° 1447 y sus modifica  
torias - Parte Segunda (Derechos de Inspección y Control de Seguridad e  
Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos de  
Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios  
Públicos; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales);  
el monto de la misma será igual a la décima parte de la diferencia que  
surge por aplicación de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 7693 y los dos

///...30

  
MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ  
Director General de Secretaría y Despacho  
Secretaría Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

30...///

anticipos liquidados en los meses de enero y febrero de 1997.-

**Artículo 2o)** Para el caso de los contribuyentes que abonen en forma ----- anticipada el importe de todas las cuotas de cada uno de los tributos, se fija una quita del diez por ciento (10%) sobre el valor total, siempre y cuando la cancelación la efectúen hasta la fecha de vencimiento que figure en el recibo especial que para este caso se emita.-

**Artículo 3o)** FIJAR como fechas de vencimiento para las cuotas los días ----- 07-03-97, 08-04-97, 07-05-97 y 07-06-97 y para el pago anticipado el día 17-03-97.-

**Artículo 4o)** TOMEN conocimiento las áreas pertinentes de la Subsecretaria ----- de Economía.-

**Artículo 5o)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía y Obras Públicas.-


**Artículo 6o)** Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipi- ----- pal, Archivo y Biblioteca, al Boletín Oficial e Imprenta y oportunamente ARCHIVASE.-

C.C.-

ES COPIA



FDO) REINA  
DOMINGUEZ.-

  
MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ  
Director General de Secretaría y Despacho  
Secretaría Gral y de Coordinación  
Municipalidad de Macquén